

COMISIÓN ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EN EL PROYECTO NACIONAL

**PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE UNA  
MESA NACIONAL DE MUNICIPIOS**

**OBJETO DE LA LEY**

Esta ley tiene como objeto la creación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales, de una Mesa Nacional de Municipios para el fortalecimiento de los estados municipales, sus programas y proyectos.

**FUNDAMENTACIÓN**

Nuestro federalismo define cuatro órdenes de organización político-institucional: el gobierno federal, la ciudad autónoma de Buenos Aires, las provincias y los municipios; concediendo a cada uno de estos entes un conjunto de competencias y facultades interrelacionadas y en constante dinámica. Provincias y municipios preceden en historia al resto de los órdenes de gobierno; sin embargo, el nivel local se presenta debilitado, a pesar de que ha ido acrecentando sus funciones, ocupándose de problemas sociales y desafíos institucionales de mayor envergadura (ambientales, de producción y desarrollo local y regional, entre otros).

La reforma de la Constitución Nacional de 1994 incluyó expresamente el reconocimiento de la autonomía municipal. Los artículos 5 y 123 de nuestra constitución declaran la autonomía política, institucional, administrativa, económica y financiera municipal, un mandato de lenta operatividad. Nuestro país cuenta con más de 2.000 municipios y comunas<sup>1</sup> distribuidos en 23 provincias, de las cuales hay cinco que no han incorporado reformas en sus constituciones que reconozcan la autonomía de los Estado municipales<sup>2</sup>.

El enfoque de desarrollo local intentó, durante la década del 80 y 90, poner en valor este nivel estatal. Sin embargo, tanto los conceptos elaborados en Europa continental como en el mundo anglosajón hacían hincapié en su importancia “de espaldas” o “contra” el nivel federal o nacional. Los organismos internacionales de crédito no fueron ajenos a este equívoco, y difundieron un

---

<sup>1</sup> El número varía según la fuente consultada, siendo 2.171 el número que se desprende del último Censo Nacional.

<sup>2</sup> Buenos Aires, Formosa, Mendoza, Salta y Santa Fe.

modelo municipal cuya autonomía lo desvinculaba de su territorio y su historia, facilitando el otorgamiento de préstamos que desembocaron en la crisis de las deudas municipales y la presentación de la Federación Argentina de Municipios ante el Congreso luego de la crisis de 2001, reclamando su pesificación<sup>3</sup>. El nivel local fue valorado como el más apto de los niveles estatales, sin tomar en cuenta que toda comunidad es “imaginada” y por lo tanto la escala de los Estados debe analizarse a partir de la escala de la identidad comunitaria<sup>4</sup>. Los Estados son hijos de la historia y el desarrollo territorial: los estados municipales, en Argentina, están íntimamente ligados a sus provincias y a la Nación. Creemos que no hay proyecto municipal desligado de una región y un proyecto Nacional.

Aunque es posible encontrar problemas comunes que recorren transversalmente a todos nuestros municipios, muchas veces ligados a la cuestión presupuestaria y financiera, se evidencia una marcada disparidad en sus condiciones de desarrollo económico, político y social. Aquello a lo que denominamos “municipio” o “comuna” no es un conjunto homogéneo de instituciones: dado que cada provincia define su régimen, presentan institucionales diversas, con distintos grados de desarrollo de sus aparatos burocráticos u administraciones.

La autonomía municipal, el federalismo y la democracia local no solo requieren de instrumentos formales para volverse reales, sino que reclaman la implementación de los medios para que en la práctica el municipio no sea una herramienta residual y subsidiaria, sino un espacio de participación real y efectiva en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Desde la disolución del Instituto Federal de Asuntos Municipales (IFAM) a partir del Decreto 1131/2006, el fortalecimiento de los municipios y la modernización de su gestión quedó en manos exclusivas de la Secretaría de Asuntos Municipales (SAM). Esta Secretaría se encuentra dentro del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y tiene como objetivos principales la descentralización de funciones hacia los municipios, la promoción del desarrollo local y la conformación de micro-regiones, así como la promoción de una reforma política que perfeccione la participación popular y el control ciudadano de las gestiones.

De la Secretaría de Asuntos Municipales depende una sola Subsecretaría, la de Gestión Municipal, la cual actualmente se desagrega en: Dirección Nacional de Relación con los

---

<sup>3</sup> Ver: Bernazza, C.: *La planificación gubernamental en Argentina. Experiencias del período 1974-2000 como puntos de partida hacia un nuevo paradigma*, Tesis de doctorado. Flacso Argentina, 2006.

<sup>4</sup> Benedict Anderson (2006): *Comunidades imaginadas*, Fondo de Cultura Económica.

Municipios; Dirección Nacional de Capacitación Municipal; Dirección Nacional de Planeamiento y Dirección Nacional de Preinversión Municipal (DINAPREM).

Si bien la SAM ha incorporado gran parte de los objetivos y las funciones del ex IFAM, no tiene incumbencia en el fortalecimiento de este nivel estatal, tanto en términos políticos como presupuestarios. Tampoco prevé instancias de participación y acuerdo con organizaciones municipales, ni de participación de las provincias en este debate.

Profundizar el fortalecimiento de las gestiones municipales y la asignación equitativa de recursos, se hace necesario para planificar el desarrollo nacional y reducir las inequidades económico-productivo-sociales de nuestro país. Es necesario convocar a los propios municipios, para dar sentido y direccionalidad al trabajo de la Secretaría de Asuntos Municipales.

La iniciativa de conformar una Mesa Nacional de Municipios surge ante la necesidad de crear un espacio institucional formal de coordinación entre municipios, provincias y Nación, para recuperar y poner en valor los ámbitos municipales en la toma de decisiones políticas, económicas, financieras, sociales y administrativas efectivas para enfrentar problemas multidimensionales que se presentan en los territorios. Se trata de recuperar y poner en discusión la agenda propia de los municipios, la que enfrentan cada día, y no la que se pretende imponer desde pensamientos y organismos con otros intereses. De esta manera, se busca promover la concertación, negociación y diálogo permanente entre los distintos niveles estatales para lograr coherencia y complementariedad, propia de un Estado con un proyecto de Nación soberana.

## **PUNTOS FUNDAMENTALES**

Esta Mesa impulsará el fortalecimiento de los Estados municipales a través de acciones de investigación, asistencia técnica y formación - capacitación municipal.

Para fortalecer nuestro sistema federal, las provincias participarán de la Mesa Nacional a través de sus carteras - Ministerios o Secretarías- competentes en materia municipal, de la misma forma que los organismos que representan al Ejecutivo Nacional. Se invitará a participar a las organizaciones y federaciones de municipios, así como a las regiones u otro tipo de entes que los reúnan. Este ámbito se creará a partir de un acuerdo entre la Secretaría de Asuntos Municipales y el Centro Federal de Inversiones, de manera de asignar fondos del CFI al fortalecimiento municipal.

### **Objetivos y/o tareas de la Mesa Nacional de Municipios**

- Debatir aspectos referidos a la autonomía y la coparticipación, valorando el rol de los municipios dentro de un proyecto de Nación soberana. Desde este ámbito se impulsará la revisión de las constituciones provinciales para promover el efectivo reconocimiento del nivel municipal en todo el país. Se impulsará una adecuada y eficaz coparticipación municipal. Para ello, junto con la Mesa Nacional de Municipios se creará un Fondo de Fortalecimiento Municipal (con aportes del Tesoro Nacional y las provincias) para la promoción de funcionarios/as y trabajadores/as municipales, para la formación de sus sindicatos, el fortalecimiento de ámbitos paritarios, entre otras materias.
- Debatir las reformas políticas necesarias para profundizar la democracia local a través del fortalecimiento de los Concejos Deliberantes y los Consejos Escolares.
- Diseñar los lineamientos de formación y capacitación del cuerpo de empleados/as públicos/as municipales y de aquellos de nivel provincial y nacional afectados a la temática municipal.
- Propiciar la creación de un Observatorio de la Gestión Municipal.
- Facilitar la participación y el debate entre los municipios, y con la Nación y las provincias, sobre aspectos vinculados a la autonomía municipal, la coparticipación, y la valoración de los ámbitos municipales en el marco de un proyecto de Nación soberana.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación entre los instrumentos de planificación y de implementación de políticas públicas de los diferentes niveles y sectores de gobierno.
- Identificar inequidades que se producen en el territorio nacional y, con ello, definir las acciones que permitan el acceso al desarrollo en igualdad.
- Reducir las inequidades territoriales en materia de la asignación de recursos que permitan atender de manera transparente y eficiente de los recursos públicos frente a situaciones de riesgo o desastre natural ante factores climáticos y naturales.
- Fomentar acciones de investigación, asistencia técnica, formación y capacitación a nivel regional, provincial y municipal, referidas a la arquitectura institucional, estrategias y programas que mejoren la gestión local.

- Promover, a través de la creación de un Fondo de Fortalecimiento Municipal, la visibilización y el impulso de las buenas prácticas de los equipos de trabajo municipal y de gestión asociada.
- Fortalecer normas que promuevan el reconocimiento y la ampliación de derechos de las y los trabajadores del sector.
- Desarrollar estrategias de articulación e intercambio de saberes y experiencias entre los concejos deliberantes y los consejos escolares de todo el país.
- Apoyar a los municipios en el diseño y la gestión de información estadística socio-económica local.
- Promover la realización de Congresos, Jornadas y Encuentros de carácter nacional e internacional, en acuerdo con unidades académicas y entes de la región.
- Propiciar en los municipios la presencia activa y decisoria de la sociedad civil organizada. Proponer la creación explícita, donde no existan, de nuevos espacios y arreglos institucionales que favorezcan la participación ciudadana en el ámbito municipal.
- Establecer acuerdos con Universidades, entes públicos y organizaciones municipales del país y la región.

### **Consideraciones y toma de decisiones de la Mesa**

- a) Acordar un reglamento interno de funcionamiento orientado a reconocer la soberanía nacional, el federalismo y la autonomía municipal.
- b) Reconocer todos los espacios y dinámicas de organización y participación ciudadana, tengan o no ciertos niveles de institucionalización en cada municipio.
- c) Desarrollar y promover la consolidación y el ordenamiento normativo-jurídico y la coherencia entre normativas nacionales, provinciales y municipales.
- d) Establecer criterios de priorización de programas/proyectos de cooperación en los municipios, seleccionando destinos apropiados de los recursos de los cooperantes.

### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Ministerio del Interior de la Nación o su equivalente según Ley de Ministerios vigente.